



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A TODOS LOS INTERESADOS.**

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/336/2024**, relativo al **Asunto General** formado con seis cédulas de notificación electrónica de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, de la acturía de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales notifica las jurisprudencias y tesis aprobadas por los Magistrados integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional electoral federal, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34, 101 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales fueron recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); las cuales fueron recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), cinco el día catorce de octubre del presente año, y una el día quince del mismo mes y año; la primera a las 13:22:32 horas, la segunda a las 15:54:56 horas, la tercera a las 17:15:22 horas, la cuarta a las 17:15:22 horas, la quinta a las 17:22:34 horas y la sexta a las 08:46:04 horas, respectivamente. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **atorce horas con veinte minutos** del día de hoy **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

  
ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



---

**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/336/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con seis cédulas de notificación electrónica de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, de la actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales notifica las jurisprudencias y tesis aprobadas por los Magistrados integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional electoral federal, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34, 101 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales fueron recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA por sus siglas), cinco el día catorce de octubre del presente año, y una el día quince del mismo mes y año; la primera a las 13:22:32 horas, la segunda a las 15:54:56 horas, la tercera a las 17:15:22 horas, la cuarta a las 17:15:22 horas, la quinta a las 17:22:34 horas y la sexta a las 08:46:04 horas, respectivamente. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con las cédulas de notificación electrónica de fecha catorce de octubre del año en curso de la actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, documentación adjunta y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/336/2024. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Campeche.



---

**SEGUNDO:** Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónicas de fecha catorce de octubre del año en curso, de la actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde comunican tesis y jurisprudencia aprobadas. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional del SISGA.

Tesis:

**LVII/2024: “CREDENCIAL PARA VOTAR. LA AUTORIDAD REGISTRAL NO DEBE REALIZAR ANOTACIONES EN EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE VIGENCIA QUE RESULTEN DISCRIMINATORIAS.”**

**LVIII/2024: “DEBIDO PROCESO Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. LOS TRIBUNALES ELECTORALES NO ESTÁN OBLIGADOS A DAR VISTA O CORRER TRASLADO A LAS PARTES CON EL INFORME CIRCUNSTANCIADO (LEGISLACIÓN DE GUERRERO Y SIMILARES).”**

**LX/2024: “DERECHO DE AFILIACIÓN. EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE EL DEBER DE INVESTIGARLA RESPECTO A UN PARTIDO POLÍTICO AÚN CUANDO ÉSTE HAYA PERDIDO SU REGISTRO.”**

**LII/2024: “INTERÉS JURÍDICO. LO TIENEN LAS PERSONAS POSTULADAS A UNA CANDIDATURA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CONTROVERTIR LA NEGATIVA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DE DECLARAR LA VACANCIA DE ALGUNA POSICIÓN POR ESE PRINCIPIO.”**

**LIII/2024: “ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DE UN CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.”**

**LXVII/2024: “EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. SI SE ALEGAN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE IMPOSIBILITARON O DIFICULTARON SU PRESENTACIÓN OPORTUNA, SE DEBEN JUSTIFICAR LAS MISMAS.”**



---

LXX/2024: ***“PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. CUANDO SE DENUNCIE SU TRANSGRESIÓN SE DEBE ANALIZAR CON INDEPENDENCIA DE SU TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.”***

Jurisprudencias:

43/2024: ***“FISCALIZACIÓN. FINALIDAD DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN LA REVISIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS.”***

48/2024: ***“FISCALIZACIÓN. EL BENEFICIO A UNA PRECAMPAÑA, CAMPAÑA, CANDIDATURA O PARTIDO POLÍTICO, DERIVADO DE UN GASTO POR PROPAGANDA, ES INDEPENDIENTE DE LA AUTORÍA MATERIAL Y EL PAGO DE LA MISMA.”***

**TERCERO:** Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta fecha (16 de octubre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. 